

**IEC/CG/232/2017**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTAS DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN LAS PLAZAS Y CARGOS VACANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PERTENECIENTES A DICHO SISTEMA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el que se aprueba la designación de las y los aspirantes que forman parte de la listas de reserva del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El diez (10) de febrero del dos mil catorce (2014), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo del dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El veinticinco (25) de febrero del dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto y de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.
- IV. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El nueve (09) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG865/2015, por el cual se ejerció la facultad de atracción de dicho organismo y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales distritales y municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.
- VI. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016) y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- VII. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- VIII. El tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), en acto solemne la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales del Organismo Público

Local Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza rindieron la protesta de Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, así mismo el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado.

- IX. El dieciocho (18) de noviembre del dos mil quince (2015), la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-749/2015 y ACUMULADOS, confirmó los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral a los que se ha hecho referencia en el antecedente número cuarto del presente acuerdo.
- X. El día veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016), se celebró la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en el cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
- XI. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XII. El veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG173/2017, mediante el cual se aprobaron los lineamientos del concurso público para ocupar plazas en cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.
- XIII. El veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017), la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/JGE116/2017 mediante el cual se aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- XIV. El diez (10) de octubre del dos mil diecisiete (2017), después del desahogo de todas las etapas y fases descritas en la convocatoria mencionada en el antecedente anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

emitió el acuerdo número INE/JGE160/2017 mediante el cual se determinó la incorporación de los servidores públicos ganadores a los cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

- XV. En fecha diecinueve (19) de octubre del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el Acuerdo número IEC /CG/193/2017, mediante el cual se aprobó la designación de las y los aspirantes ganadores del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema.
- XVI. En fecha once (11) de diciembre del presente año, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió los acuerdos INE/JGE216/2017, e INE/JG221/2017, mediante los cuales se aprobó la designación de los ganadores para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, que forman parte de la lista de reserva de los organismos públicos locales, y de la lista de reserva general, respectivamente.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los artículos 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27, numeral 5, de la Constitución Local, establecen que el Consejo General será el

órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, y se integrará por un consejero presidente y seis consejeros electorales.

**TERCERO.** Que el artículo 357, inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre otras atribuciones la de observar lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral para la integración de la estructura orgánica del Instituto.

**CUARTO.** Que el artículo 488 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa menciona que el ingreso al servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través del Concurso Público, y de la Incorporación temporal, siendo el Concurso Público la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.

**QUINTO.** Que el artículo 502 del ordenamiento referido en el considerando anterior señala que el Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPLE.

**SEXTO.** Que el artículo 15 de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales establece que el Concurso Público se desarrollará en tres fases, que se compondrán de las siguientes etapas:

I. Primera fase:

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria
- b) Registro e inscripción de personas aspirantes
- c) Revisión curricular.

II. Segunda fase:

- a) Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales.
- b) Cotejo y verificación de requisitos con base en los documentos que la persona aspirante presente.
- c) Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias.
- d) Realización de entrevistas.

III. Tercera fase:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de ganadores.

**SÉPTIMO.** Que derivado de la designación de ganadores del Concurso Público efectuada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en fecha diecinueve (19) de octubre del presente año, se ocuparon once (11) de las (16) dieciséis plazas del Instituto pertenecientes al Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que acorde a los artículos 78 y 79 de los Lineamientos del Concurso Público antes citados, el Instituto Nacional Electoral procedió al uso de las listas de reserva conformadas por las y los aspirantes no ganadores que aprobaron la etapa de entrevistas, para la ocupación de las plazas vacantes del sistema del Servicio.

**OCTAVO.** Que en fecha veintiséis (26) de octubre del presente año, la aspirante designada para ocupar la plaza de Técnica de lo Contencioso Electoral, presentó por escrito su renuncia a la misma, situación que en esa misma fecha se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para efecto de que la referida plaza fuera considerada de nueva cuenta como vacante y fuera susceptible de ocupación mediante lista de reserva.

**NOVENO.** Que acorde a la normativa aplicable, el Instituto Nacional Electoral realizó el ofrecimiento de las vacantes al aspirante integrante de las listas de reserva con las mayores calificaciones, para que, dentro del plazo establecido, expresaran su aceptación o declinación al mismo.

**DÉCIMO.** Que una vez recibidas las aceptaciones y/o declinaciones a los ofrecimientos realizados, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió en fecha once (11) de diciembre del presente año, el acuerdo INE/JGE215/2017, por el cual se designaron ganadores a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva perteneciente a los Organismos Públicos Locales Electorales, por medio del cual se realizó la designación del aspirante a ocupar la plaza de Técnico de lo Contencioso Electoral.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en este mismo sentido, en la misma fecha la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió en fecha once (11) de diciembre del

presente año, el acuerdo INE/JGE221/2017, por el cual se designaron ganadores a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva general, por medio del cual se realizó la ocupación de las plazas de Coordinación de Participación Ciudadana, de Coordinación de Educación Cívica y de Técnico de Participación Ciudadana.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 75 de los Lineamientos del Concurso referidos anteriormente en considerandos anteriores, señala que corresponde al Consejo General de este Instituto la designación de las personas que forman parte de las listas de reserva y que aceptaron la adscripción propuesta, para efectos de ocupación de las vacantes correspondientes, para que ocupen las vacantes correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en este sentido y en cumplimiento a lo establecido en considerandos anteriores, se aprueba la designación de las y los aspirantes ganadores integrantes de las listas de reserva derivadas del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema:

Cargo o Puesto	Aspirante ganador o ganadora	Tipo de lista
Técnico de lo Contencioso Electoral	Yamin Antonio Rubio Puente	Lista de reserva del OPLE
Coordinador de Educación Cívica	Alfonso Rafael Vega Toledano	Lista de reserva general
Coordinador de Participación Ciudadana	Carlos Humberto García Gómez	Lista de reserva general
Técnico de Participación Ciudadana	Guadalupe Fabiola Fragoso Espinosa	Lista de reserva general

**DÉCIMO CUARTO.** Que una vez aprobado el presente acuerdo, el Secretario Ejecutivo por conducto del Órgano de Enlace del Instituto Electoral de Coahuila para atender los asuntos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional, deberá notificar a las personas designadas, para que el día primero (1) de enero del año dos mil dieciocho (2018), asuman las funciones inherentes a los cargos o puestos objeto de designación.

**DÉCIMO QUINTO.** Que en términos del artículo 76 de los Lineamientos del Concurso Público para Ocupar Plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, una vez aprobado el presente acuerdo, corresponde al Secretario Ejecutivo la expedición de los nombramientos y en su caso los oficios de adscripción correspondientes.

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, apartado 5, 41, apartado c), 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 6, 27, 30, inciso h), numeral 3, 98, 99, 104, numeral 1, incisos a) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 317, 318 y 357 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 488, 502 y 515 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y 1, 2, 15, 69, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de los Lineamientos del Concurso Público para Ocupar Plazas en Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba, en los términos señalados en el considerando décimo tercero, la designación de las y los aspirantes integrantes de las listas de reserva del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema.

**SEGUNDO.** Notifíquese en términos de lo expuesto en los considerandos cuarto y décimo quinto, la designación a las personas ganadoras y expídanse los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos del presente acuerdo.



**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
CONSEJERA PRESIDENTA



**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila